



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00439-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, los demandados JUAN URIBE MONTOYA, PAULA MONTOYA CASTAÑO y LIBERTY SEGUROS S.A., se encuentran debidamente notificados del auto admisorio de la demanda, quienes a través de apoderados judiciales, contestaron la demanda y formularon medios exceptivos oportunamente, los cuales se recorrieron en término por la parte demandante.

Se reconoce personería a la abogada MARTHA LILIANA MORALES ARANGO, como apoderada judicial de los demandados personas naturales mencionados, y a la firma VIVAS & URIBE ABOGADOS S.A.S., como apoderada de la aseguradora, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos, esta última designa al Dr. NICOLÁS URIBE LOZADA, como su representante para este asunto.

Finalmente, se incorporan al expediente el dictamen pericial y la respuesta proveniente de la Fiscalía 01 Seccional Vida de Pereira - Risaralda al derecho de petición incoado por LIBERTY SEGUROS S.A.

Notifíquese,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by the name and 'JUEZ' in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 65 del 10-may-2024

(2) cdo 1

Gss



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00439-00

Por cuanto el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, invocado por **PAULA MONTOYA CASTAÑO** y **JUAN URIBE MONTOYA**, reúne los requisitos previstos en los artículos 64, 65, 66 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado lo ADMITE, en consecuencia, DISPONE:

1. CITAR a **LIBERTY SEGUROS S.A**, para que comparezca al proceso y se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada, y ejerza sus mecanismos de defensa y contradicción.
2. NOTIFÍQUESE esta decisión a la llamada en garantía **POR ESTADO** y córrase traslado del escrito por el término de veinte (20) días, para efectos de su intervención en el proceso que nos ocupa.

Notifíquese,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by the name in a cursive script.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 65 del 10-may-2024

(2) cdo 2

Gss